



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/123
13 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1094 (1997)

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1094 (1997), de 20 de enero de 1997, en la que el Consejo de Seguridad autorizó, por un período de tres meses, el despliegue de un grupo anexo a la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), dotado de 155 observadores militares y del personal médico necesario, para que verificara el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, firmado en Oslo el 4 de diciembre de 1996 entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). En la misma resolución el Consejo de Seguridad pidió también al Secretario General que le notificara con una antelación mínima de dos semanas respecto del comienzo de la operación que se describe en mi informe de fecha 17 de diciembre de 1996 (S/1996/1045, párrs. 11 a 14).

2. Por consiguiente, estoy en condiciones de informar al Consejo de Seguridad de que la operación mencionada supra comenzará el 3 de marzo de 1997, fecha en que el mecanismo de verificación de las Naciones Unidas podrá iniciar su labor con plena capacidad operacional.
